

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

14008 *ENTRADA en vigor del Acuerdo entre el Reino de España y la República del Paraguay sobre cooperación en materia de prevención del consumo y control del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, hecho en Asunción el 1 de agosto de 2003.*

El Acuerdo entre el Reino de España y la República del Paraguay sobre cooperación en materia de prevención del consumo y control del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, hecho en Asunción el 1 de agosto de 2003, entra en vigor el 4 de septiembre de 2005, sesenta días después del canje de notas en que las Partes se den conocimiento recíproco del cumplimiento de los requisitos previstos en sus respectivas legislaciones internas, según se establece en su artículo séptimo.

Lo que se hace público para conocimiento general, completando así la inserción efectuada en el «Boletín Oficial del Estado» número 240, de 7 de octubre de 2003.

Madrid, 26 de julio de 2005.–El Secretario General Técnico, Francisco Fernández Fábregas.